



ACTA
CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES

07 DE MARZO DE 2013

En Santiago, a 07 de marzo de 2013, ante su secretaria ejecutiva y ministro de fe, Sra. Ximena Concha Bañados, se celebró la cuadragésima primera sesión ordinaria del directorio de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta cuadragésima primera sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Víctor Ulloa Zambrano – quien la presidió -, Sr. Roberto Godoy Fuentes y Sra. María Eugenia Puelma Alfaro, quien asume el cargo en la presente sesión; en representación de las organizaciones de Empleadores, Sr. Arturo Lyon Parot, Sr. Bernardo Echeverría Vial y Sr. Andrés Ovalle Letelier; en representación del Ministro de Educación, Sr. Alejandro Weinstein Varas; y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. José Ramón Correa Díaz.

No asistió a esta sesión el señor Juan Bennett Urrutia, quien justificó su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas doña Hortensia Cereceda Pinto, abogado de la Secretaría Ejecutiva de ChileValora.

TABLA

1. Bienvenida nueva representante Central Unitaria de Trabajadores
2. Aprobación acta anterior
3. Cuenta Presidente y Vicepresidente
4. Acreditación de Centros
5. Recurso de Reposición Acredita Laboral
6. Aprobación criterios segunda convocatoria acreditación de Centros
7. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS.

En el primer punto de la tabla, se da la bienvenida a la señora María Eugenia Puelma Alfaro, quien asume con esta fecha el cargo de directora de ChileValora, en representación de la Central Unitaria de Trabajadores. Se recuerda que la señora Puelma asume en virtud de la vacante originada por la renuncia del señor Roberto Morales y por el plazo que restaba para que él completara su período. Los directores le dan la bienvenida y le agradecen la disponibilidad para aceptar el cargo.



En el segundo punto de la tabla, se aprueba el acta de la cuadragesésima sesión ordinaria del 23 de enero de 2013, con algunas modificaciones solicitadas por el señor José Ramón Correa.

En el tercer punto de la tabla, el vicepresidente informa que, en conjunto con la secretaria ejecutiva, asistió a una reunión con los representantes de una empresa del sector metalúrgico metalmecánico, que tradicionalmente ha promovido la certificación de sus trabajadores, tanto durante la fase demostrativa como en la etapa de transición de Sence, a través de ASIMET. En la oportunidad, ellos manifestaron algunas preocupaciones respecto a cómo continuará el sistema de certificación de trabajadores, ya que los centros que se han ido acreditando no cubren todos los perfiles del catálogo, lo que les impide ejecutar el plan de certificaciones que tenían programado para el año 2013. Se les explicó que una de las prioridades de ChileValora es ir acreditando centros de calidad que paulatinamente garanticen la mayor cobertura del catálogo.

Siempre dentro de la cuenta, el señor José Ramón Correa informa que el 30 de enero pasado, participó en representación de ChileValora en la ceremonia de certificación de 169 trabajadores de la empresa La Polar. La actividad contó con la participación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Evelyn Matthei y los representantes de la Cámara de Comercio de Santiago y de la Confederación de Trabajadores del Comercio, entre otras autoridades. El señor Correa destaca la emotividad de la ceremonia y los valiosos testimonios entregados por los trabajadores, que dieron cuenta de su motivación por acceder a la certificación, a pesar del proceso de crisis que vivió recientemente la empresa.

Por su parte, el señor Alejandro Weinstein informa que en la revisión de los currículum de las especialidades de formación técnico profesional, recientemente presentados por Mineduc al Consejo de Educación, han sido considerados como un insumo los perfiles de ChileValora y se espera que la segunda parte de este proceso, que corresponde al diseño de los programas, siga en esa lógica. Además, informa que la revisión de la infraestructura de los liceos técnicos en el marco de las nuevas especialidades se está realizando, en acuerdo con ChileValora, a través de la participación de los OSC.

En el cuarto punto de la tabla, se presentan las solicitudes de 4 entidades postulantes a la acreditación como centros de evaluación y certificación de competencias laborales.

Se entrega en carpeta la evaluación detallada de cada una de ellas, en la que se incluye un cuadro resumen con los puntajes obtenidos a nivel global y por cada uno de los aspectos que fueron evaluados (jurídico, técnico, económico y de terreno), información que fue enviada a los directores con antelación a la presente sesión. Se recuerda, asimismo, que para recomendar la acreditación de un Centro, se ha definido un porcentaje mínimo de cumplimiento de un 60% de logro global.

1.- Nombre del postulante: “Cámara Chilena de Refrigeración y Climatización”

a) Integración, dependencia y entidades relacionadas: La entidad postulante es una asociación gremial regida por el Decreto Ley N° 2757 de 1979. Sus estatutos fueron modificados el 21 de agosto de 2012, agregándose a su objeto social el de evaluar y certificar competencias laborales. Actualmente, la Cámara aglutina a 119 empresas prestadoras de servicios técnicos de diseño y mantención y proveedoras de equipos e insumos del rubro. La iniciativa de la Cámara, de desarrollar procesos de evaluación y



certificación, cuenta con el apoyo institucional y aportes de financiamiento del Medio Ambiente, comprometidos formalmente a través del Plan de Gestión para la Eliminación de los HCFC (hidroclorofluorurocarbonos), que es financiado por el Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal (FML), con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), como agencias implementadoras internacionales. Dicho plan contempla aportar al Centro US\$69.000, para subsidiar el costo del servicio de evaluación y certificación en los perfiles del alcance del Centro, así como otros aportes para equipamiento, difusión y apoyo de un consultor en el diseño de instrumentos de evaluación y certificación que utilizará.

b) Alcance solicitado: Conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores, seleccionan el 100% de los perfiles ocupacionales del Sector Medio Ambiente, esto es, los 4 perfiles del subsector Refrigeración.

c) Domicilio y cobertura regional: La oficina administrativa del Centro funciona en la ciudad de Santiago, en las mismas oficinas de la Cámara, y no declara sedes regionales. Su plan de negocios contempla la prestación de servicios, preferentemente, en la Región Metropolitana de Santiago.

d) Infraestructura para evaluación y certificación: Para la evaluación de trabajadores dependientes, utilizarán las instalaciones de las propias empresas. Para la evaluación de trabajadores independientes o cesantes, el Centro presentó convenios con tres empresas socias de la Cámara: Multisol-Clima, ubicada en la comuna de Recoleta, INSTAPLAN S.A., ubicada en la comuna de Macul e INRA Refrigeración Industrial S.p.A., ubicada en la comuna de Calera de Tango. Con estos convenios, se cubren las necesidades de infraestructura para evaluar todos los perfiles del alcance de la postulación.

e) Resultado final de la evaluación. El postulante obtuvo un porcentaje final de 86,4% de cumplimiento, conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores.

f) Recomendación y observaciones: Se recomienda acreditar al Centro "**Cámara Chilena de Refrigeración y Climatización**", en el alcance solicitado, considerando que cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos, exigidos en las bases de la convocatoria y en el reglamento de centros. Sin perjuicio de ello, se considera necesario plantear las siguientes observaciones y áreas de mejora:

- Se deberá instalar una señalética de las oficinas del Centro, donde también funciona la Cámara como asociación gremial, para una mejor visibilidad del mismo y orientación a las personas que requieran de sus servicios.
- La entidad postulante debe fortalecer su Sistema de Gestión de Calidad, completando durante su primer mes de operación, los procedimientos de evaluación de competencias laborales, de auditoría de dichas evaluaciones y evaluación de los evaluadores. Asimismo, debe completar los procedimientos de satisfacción de clientes, identificación y acción frente a conflictos de interés, manejo de datos e información confidencial y entrega completa y oportuna de información a ChileValora, principalmente en la identificación y creación de los registros correspondientes que se aplicarán en estos.
- Es necesario que el Centro defina como contraparte técnica de ChileValora, a una persona que sea integrante del mismo, porque a la fecha dicho rol lo ha desempeñado un asesor externo de la Cámara.
- Considerando que los integrantes del Centro son dueños de las empresas socias de la Cámara, cuyos trabajadores podrán ser sujetos de evaluación, el Centro debe establecer mecanismos para resguardar la imparcialidad y objetividad del proceso.

El directorio solicita incluir dentro de los compromisos de la entidad que presenten un plan de expansión dentro de su primer período de acreditación, para ampliar su cobertura



regional y plantearse frente a la demanda potencial del sector agroalimentario. Adicionalmente, se solicita a la secretaria ejecutiva averiguar cuánto de los US\$69.000 que aportará el Ministerio de Medio Ambiente son para subsidiar certificaciones y cuánto para infraestructura.

En mérito a los antecedentes expuestos, los directores adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL TRECE:

PRIMERO. APRUÉBESE la solicitud de acreditación del postulante **“Cámara Chilena de Refrigeración”**, dado que cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.267, sus reglamentos y las bases de la convocatoria.

SEGUNDO. PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

TERCERO. INGRÉSESE al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación.

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que la acreditación se otorga por un plazo de 3 años, contados desde la notificación del acto administrativo que la concede.”

2.- Nombre del postulante: “Asesorías y Servicios Austral Limitada”

a) Integración, dependencia y entidades relacionadas: La entidad postulante es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida por dos personas naturales: Tatiana Oyarzún Rodríguez y Gina Oyarzún Rodríguez. Las socias de la entidad postulante también lo son de la OTEC Serviaustral Capacitación Limitada, que no registra sanciones por parte de SENCE.

b) Alcance solicitado: Conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores, solicitan su acreditación en los sectores pecuario y acuícola.

c) Domicilio: La oficina administrativa del Centro funciona en la ciudad de Puerto Varas, en la misma sede en la que funciona la OTEC Serviaustral Capacitación Limitada.

d) Infraestructura para evaluación y certificación: A pesar de que ChileValora agendó la visita a terreno en varias oportunidades, ésta no pudo verificarse debido a postergaciones sucesivas solicitadas por la entidad postulante. Luego, con fecha 11 de enero del presente año, la socia Gina Oyarzún Rodríguez, representante legal y contraparte técnica de la entidad postulante, informó a través de correo electrónico que la empresa había comenzado un proceso de cambios internos administrativos y societarios, por lo que solicitan postergar el proceso de acreditación. A solicitud de ChileValora, la empresa formaliza esta información, mediante carta de fecha 29 de enero, en la que señalan que la entidad postulante cierra sus actividades y que se ha creado una nueva sociedad denominada Sur Austral Limitada, con el giro de certificación de competencias laborales. ChileValora solicitó la escritura de constitución de la nueva sociedad, pudiendo verificar que ésta no se constituye como continuadora legal de la entidad postulante.

e) Recomendación: Se recomienda al directorio rechazar la solicitud de acreditación de Asesorías y Servicios Austral Limitada, debido a que, según lo informado por su representante legal y contraparte técnica, la razón social correspondiente a la postulación como Centro ha sido cerrada y la nueva sociedad constituida por una de sus socias, no es la continuadora legal de la entidad postulante.

En mérito a los antecedentes expuestos, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:



“ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL TRECE:

PRIMERO: DENIÉGUESE la solicitud de acreditación del postulante “Asesoría y Servicios Austral Ltda.”

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE AL POSTULANTE, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta resolución.”

3.- Nombre del postulante: “Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Emprende Ltda.”

Antes de proceder al análisis de la solicitud, el señor Víctor Ulloa solicita inhabilitarse para participar en esta decisión, dado que al inicio del proceso de postulación de esta entidad, él se reunió en un par de oportunidades con sus representantes para orientarlos y aconsejarlos técnicamente, considerando que, atendida su condición de organización sindical, tienen menos capacidades instaladas para enfrentar este tipo de procesos. Se aprueba.

a) Integración, dependencia y entidades relacionadas: El postulante es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida por tres personas naturales: Isidro González Espinoza, Luis Gamonal Gamonal y Fabiola Parra Vega, quienes se desempeñan como Presidente, Secretario y Tesorera, respectivamente, del Sindicato Nacional CENCOSUD Santa Isabel. Este sindicato ha sido ejecutor, desde el año 2011, del programa de certificación de competencias laborales de SENCE, adjudicándose 160 cupos el año 2011 y 250 en la primera licitación del año 2012.

b) Alcance solicitado: Conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores, seleccionan 1 perfil del sector comercio, subsector supermercados, 3 del sector logística, subsector almacenaje, 2 del sector turismo, subsector gastronomía y 1 del sector industria del pan, subsector operación. Lo anterior representa un promedio ponderado de un 14% de los subsectores mencionados.

c) Domicilio y cobertura regional: El Centro tiene sus oficinas administrativas en Santiago y no declara sedes regionales. En su estrategia comercial consideran como cobertura regional preferente sólo a la Región Metropolitana de Santiago, planteando abrirse a otras regiones a partir del segundo año de funcionamiento.

d) Infraestructura para evaluación y certificación: Para la evaluación de trabajadores dependientes utilizarán las instalaciones de las propias empresas, especialmente los locales de Supermercados Santa Isabel y del Centro de distribución CENCOSUD ubicado en Pudahuel. Para la evaluación de trabajadores independientes o desocupados, cuentan con un convenio con la empresa de Capacitación y Actividades de Técnicas Manuales y Administrativas Limitada, ECATEMA LTDA., y con el compromiso de CENCOSUD de facilitar también sus instalaciones.

e) Resultado final de la evaluación. El postulante obtuvo un porcentaje final de 51.9% de cumplimiento, conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores.

f) Recomendación y observaciones: Se recomienda no acreditar al Centro Emprende Limitada, atendido a que no alcanza el puntaje mínimo de evaluación definido para estos efectos (60%). Ello se debe, principalmente, a las siguientes razones:

- No se pudo comprobar la existencia del equipo de trabajo del Centro de acuerdo a la estructura organizacional propuesta, lo que derivó en un 0% de logro en el ítem de personal idóneo.



- El postulante presenta una baja cobertura de perfiles para los seleccionados (14%).
- El postulante no informó oportunamente los cambios que, de acuerdo a la información disponible, habría tenido su estructura organizacional. Tampoco respondió a los requerimientos de ChileValora, enviados vía correo electrónico y por vía telefónica.
- Existe falta de información que respalde adecuadamente su modelo de negocio. No entrega cifras cuantitativas que respalden el volumen de operaciones.
- Los procedimientos del sistema de gestión de calidad están incompletos.

Los directores deciden postergar la decisión y otorgar un último plazo a la entidad para presentar los antecedentes faltantes sobre el equipo técnico del centro, lo que deberá ser comunicado por la secretaria ejecutiva a través de carta certificada al postulante.

4.- Nombre del postulante: “Asesorías Xitla Limitada”

a) Integración, dependencia y entidades relacionadas: La entidad postulante es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida por dos personas naturales: Marta Hofer Vidal y Gabriela Wessel Hofer. Su objeto social principal es la prestación de servicios relacionados con el sector inmobiliario, al que se decide incorporar como una nueva línea de negocios la evaluación y certificación de competencias laborales. Por su parte, la socia Marta Hofer Vidal y su esposo, el señor Joachim Wessel, son dueños y representantes legales de la OTEC Asesorías Sureste Limitada, que según el SENCE no registra multas, sanciones y/o amonestaciones.

b) Alcance solicitado: Incluye 1 perfil del sector comercio, subsector alojamiento y 1 perfil del sector acuícola, subsector salmoneo. Lo anterior representa un alcance promedio de un 8% de los perfiles existentes en el catálogo en dichos subsectores.

c) Domicilio y cobertura regional: El Centro tiene sus oficinas administrativas en la ciudad de Puerto Varas, en el mismo lugar donde funciona el negocio de asesorías inmobiliarias. No tiene sedes regionales. Su modelo de negocios postula prestar servicios de evaluación y certificación, inicialmente en la región de Los Lagos, tanto para el subsector alojamiento como para el salmoneo, cubriendo posteriormente a la región de Los Ríos para el subsector alojamiento y a la región de Aysén para el subsector Salmón.

d) Infraestructura para evaluación y certificación: Los trabajadores dependientes serán evaluados utilizando las instalaciones de las empresas que demanden los servicios de evaluación y certificación. Para el caso de trabajadores independientes, en el perfil de Botones presentan un convenio con el Hotel Los Colonos de Puerto Varas, que no cumple con los requisitos de plazos y formalidad de las firmas, aunque igualmente fue visitado en terreno. Para el perfil de Operario de Proceso, en el subsector salmón, presentaron un convenio con la empresa Health Seafood, que, en la visita a terreno, se comprobó que no cuenta con el equipamiento requerido para evaluar dicho perfil. En su reemplazo, presentaron a la empresa Multiexport de Puerto Varas, que también fue visitada y cuenta con la infraestructura requerida. Sin embargo, el convenio con esta última empresa tampoco cumple con los requisitos de plazo y formalidad de firmas.

e) Resultado final de la evaluación. El postulante obtuvo un porcentaje final de 58,3% de cumplimiento, conforme al detalle contenido en la ficha entregada a los directores.

f) Recomendación y observaciones: Se recomienda no acreditar como Centro a la entidad postulante, por cuanto no alcanzó el porcentaje mínimo de logro definido para estos efectos (60%). Ello se debe, principalmente, a las siguientes razones:

- Los antecedentes presentados en la postulación, las respuestas a las consultas efectuadas por ChileValora, así como los reiterados cambios del modelo de negocio durante el proceso de evaluación, dan cuenta que la entidad postulante no



tiene un modelo de negocios estudiado, claro ni desarrollado suficientemente para garantizar una operación sólida del Centro.

- El alcance presentado por el postulante incluye sólo dos perfiles, uno de Turismo y otro del subsector Salmón, lo que constituye una composición muy limitada de servicios a prestar.
- En la presentación de los convenios de infraestructura, para evaluar a trabajadores independientes, la entidad no cumplió con todas las formalidades requeridas, además de los cambios de infraestructura que realizó durante la visita a terreno.
- La empresa no cuenta con experiencia institucional en el tema de competencias laborales, así como tampoco gran parte del equipo profesional que ha conformado para prestar estos servicios. Su principal fortaleza es la incorporación, como responsable de esta nueva línea de negocios, del ex gerente de Salmón Chile A.G., Carlos Odebret Beyer, quien ha jugado un rol muy activo en la difusión e instalación de sistemas de certificación de competencias laborales en el sector del salmón, en el marco de la fase demostrativa y luego en la conformación de un OSCL que levantó y actualizó perfiles ocupacionales en el marco de ChileValora. Lo anterior, sin embargo, no sería suficiente para revertir la evaluación de idoneidad del postulante.

Los directores coinciden con la evaluación realizada por la Secretaría Ejecutiva y adoptan el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL TRECE:

PRIMERO: DENIÉGUESE la solicitud de acreditación del postulante “Asesorías Xitla Ltda.”

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE AL POSTULANTE, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta resolución.”

En el quinto punto de la tabla, se informa sobre el recurso de reposición interpuesto por la empresa Acredita Laboral Limitada.

Antes de proceder a la presentación de los antecedentes, el señor Lyon solicita inhabilitarse para participar de la decisión, ya que, si bien no tiene ninguna relación con la entidad recurrente, sí se encuentra relacionado con otro centro acreditado para el mismo sector, no siendo deseable que su voto sea interpretado como la voluntad de actuar a favor o en contra de un posible competidor en el mercado de la certificación. Se aprueba.

A modo de introducción, se recuerda que, en la 40 sesión ordinaria del 23 de enero del presente año, el directorio decidió no acreditar al postulante Acredita Laboral Limitada, debido a que se consideró que el problema presentado con la firma de uno de los integrantes del equipo técnico, vulneraba el principio de la fe pública, que es consustancial al funcionamiento de este Sistema. La Resolución que deniega la acreditación fue notificada a la institución con fecha 4 de febrero de 2013, informándole que le asistía un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de reposición contemplado en la ley N° 20.267. Dentro del plazo legal, con fecha 15 de febrero, la empresa interpuso el recurso mencionado, firmado por su socio y representante legal, señor Germán Palomera. En forma previa a la interposición del recurso, mediante correo electrónico dirigido a la secretaria ejecutiva subrogante, la socia de Acredita Laboral, señora Jenny Figueroa, asume toda la responsabilidad respecto de los hechos asociados



a la firma del documento, declara que el socio señor Germán Palomera no tenía conocimiento de los mismos y, en consecuencia, informa su decisión de retirarse como socia de la entidad y como integrante del equipo del centro.

Los principales argumentos esgrimidos en el recurso presentado son los siguientes:

- Que se lamentan enormemente los hechos acontecidos, en los que no hubo dolo ni voluntad alguna de engaño al Sistema, sino que obedecieron a situaciones particulares de confianza y empatía que sensibilizaron a la gerente de negocios del momento.
- Que, sin perjuicio de lo anterior, la conducta de la señora Jenny Figueroa constituye «un error que no se puede permitir», razón por la cual se ha aceptado su renuncia, tanto a la sociedad como al equipo profesional del centro.
- Que se ha reformulado la administración de la empresa, designando como gerente de negocios al señor Ricardo Stuardo, quien en la estructura anterior era el auditor, y cuya misión principal es constituir un nuevo equipo de trabajo.
- Que Acredita Laboral cree firmemente en el proceso de certificación de competencias laborales como herramienta fundamental para la competitividad del país.
- Que se ha emitido una carta compromiso – que se adjunta al recurso – en la que se declara la voluntad de asegurar que toda actividad futura de la empresa se realizará cumpliendo los cánones de buena fe y que toda contratación será validada por notario público.
- Que quedan a disposición para ser fiscalizados en cualquier momento que ChileValora estime conveniente.

El análisis del recurso efectuado por la Secretaría Ejecutiva, arroja los siguientes aspectos a ser considerados:

- El argumento de fondo de la reposición es la salida de la sociedad de la persona que asumió la responsabilidad de los hechos y la reestructuración administrativa del equipo de trabajo. Sin embargo, salvo copia simple del mail enviado por la señora Jenny Figueroa a la secretaria ejecutiva subrogante, no acompañan documentos que permitan acreditar que dicha reestructuración societaria e institucional efectivamente se haya verificado, como la escritura de modificación de la sociedad, carta de compromiso laboral del señor Stuardo asumiendo como nuevo gerente de negocios, ni carta de renuncia firmada por la señora Figueroa.
- Respecto del equipo de trabajo, se declara que ya cuentan con un nuevo auditor, del que no se acompañan antecedentes, y que están en búsqueda del coordinador técnico. Lo anterior implica que debería realizarse una nueva evaluación por parte de ChileValora, ya que estas medidas implican un cambio completo del equipo que se tuvo a la vista al momento de evaluar la postulación.

En este escenario, se visualizan dos cursos de acción para el directorio:

- Pronunciarse en la sesión de hoy sobre el recurso, en mérito a los antecedentes presentados.
- Solicitar mayores antecedentes a la entidad recurrente como medida para mejor resolver.

En caso que el recurso sea rechazado por este directorio, es necesario tener presente lo siguiente:



- La entidad puede interponer recurso de apelación ante la Ministra del Trabajo, la que tiene un plazo fatal de 30 días hábiles para resolver.
- Si la Ministra rechaza el recurso, la denegatoria de la acreditación queda ejecutoriada.
- Si la Ministra acoge el recurso dentro de los 30 días hábiles, ChileValora debe proceder a la acreditación.
- Si la Ministra no se pronuncia en dicho plazo, el recurso se entiende acogido y ChileValora debe proceder a la acreditación.
- Los dos últimos casos tienen una complejidad: que quedaría acreditada como centro una entidad cuyo proceso de evaluación no ha sido concluido, pues falta la etapa de terreno y la evaluación del nuevo equipo de trabajo.

Se ofrece la palabra a los directores. El señor Godoy – que no estuvo presente en la sesión anterior - consulta por qué se optó por rechazar la acreditación si la evaluación no estaba concluida. A su juicio, esta decisión procede sólo respecto de las postulaciones que han culminado su proceso evaluativo, tanto de gabinete como de terreno, pues ello permite a los directores tener el resultado final a la vista a la hora de resolver y evita el efecto no deseado del sistema de recursos que ha señalado la secretaria ejecutiva. El señor Correa señala que él consultó sobre este mismo punto en la sesión anterior y la secretaria ejecutiva informó que tanto la ley, como el reglamento y las bases de la convocatoria, permiten rechazar la acreditación cuando la etapa de evaluación documental no es satisfactoria, no siendo necesario en tal caso que la evaluación en terreno se haya verificado. Bajo ese supuesto, el directorio estimó que los hechos eran lo suficientemente graves como para rechazar la acreditación sin necesidad de continuar con el proceso. El señor Godoy insiste en que, más allá de la opinión que cada uno puede tener sobre si los hechos ameritaban o no adoptar esa medida, lo razonable antes de tomar una decisión de aprobación o rechazo de una solicitud de acreditación es que la evaluación haya finalizado, ya que ésta constituye un único proceso con un resultado final, y no una secuencia de etapas con resultados independientes. Además, las entidades cancelan un arancel con su postulación que cubre los costos de todo el proceso de evaluación y no sólo de una parte. La secretaria ejecutiva reafirma que el procedimiento se ajusta a lo establecido en las normas que rigieron la convocatoria, ya que el reglamento de centros establece que la evaluación de las postulaciones tendrá dos etapas: una jurídico documental y una técnica, pudiendo esta última incluir la visita a terreno. Consecuente con ello, las bases de la convocatoria establecieron que sólo serían evaluadas en terreno las postulaciones que completaban satisfactoriamente la evaluación documental. Ello, sin perjuicio de que en la oportunidad no se analizó el riesgo que plantea el sistema de recursos establecido en la ley, en el que opera el silencio administrativo y, por tanto, puede llevar a que una entidad termine acreditada, sin cumplir con los requisitos de la postulación.

En mérito a la discusión, los directores coinciden en general en que sería razonable, como medida para mejor resolver, no pronunciarse sobre el recurso en esta sesión y solicitar a la entidad recurrente todos los antecedentes que respalden los argumentos del mismo, así como cualquier otro que se estime pertinente para hacer una verificación en terreno, de modo que el directorio cuente con la mayor cantidad de información al momento de resolver el fondo del recurso. Se aprueba.

En el sexto punto de la tabla, se decide postergar para la próxima sesión el tema de la segunda convocatoria de centros.



En el punto **Varios de la Tabla**, se informan los siguientes temas:

1.- Invitación Encuentro Intersectorial “Diseño e implementación de sistemas nacionales de cualificación profesional”. Con fecha 6 de febrero, se recibió de parte del Secretario General de la OEI, la invitación a la Secretaria Ejecutiva de ChileValora para participar en este encuentro, a realizarse en Bogotá, Colombia, los días 19, 20 y 21 de marzo del presente año. Esta invitación se realiza en el marco del programa Eurosocial II, a través del cual 8 países de América latina, entre los que se encuentra Chile, han decidido emprender acciones con el objetivo de mejorar la capacidad técnica de los equipos profesionales y el compromiso político de las autoridades nacionales en materia de Sistemas Nacionales de Cualificaciones Profesionales. Por parte de Chile, también asistirán la jefa de estudios de Sence, señora Paula Agurto y el director Alejandro Weinstein, en representación de Mineduc. La entidad organizadora cubre todos los gastos de pasajes, hotel, traslados y alimentación, por lo que la participación de la Secretaria Ejecutiva en esta actividad no supone disposición de recursos por parte de ChileValora.

“ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA DEL AÑO DOS MIL TRECE:

APRUÉBESE la participación de doña Ximena Concha Bañados, en su calidad de secretaria ejecutiva de la Comisión y en representación de la misma, en el Encuentro Intersectorial **«Diseño e implementación de Sistemas Nacionales de Cualificación Profesional»**, a realizarse en Bogotá, Colombia, los días 19, 20 y 21 de marzo del presente año. Se deja constancia que los gastos de pasajes, hotel, traslados y alimentación por dos días, serán cubiertos por la entidad organizadora, no requiriendo disponibilidad de recursos por parte de ChileValora.”

2.- Modificación de fecha de asistencia técnica en República Dominicana: Se recuerda que mediante acuerdo número ciento treinta, adoptado en la vigésima sesión extraordinaria, del 20 de diciembre de 2012, el directorio aprobó la participación de la secretaria ejecutiva en la Misión de Cooperación y Asistencia Técnica, a realizarse en República Dominicana, entre los días 11 y 15 de marzo de 2013. Con posterioridad, los organizadores informaron la modificación de la fecha del evento, para los días 25, 26 y 27 de marzo, por lo que se requiere modificar el acuerdo adoptado. En virtud de estos antecedentes, los directores adoptan el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL TRECE:

MODIFÍQUESE el acuerdo número ciento treinta del año 2012, en el sentido que la participación de la secretaria ejecutiva de ChileValora en la Misión de Cooperación y Asistencia Técnica, a realizarse en República Dominicana, se entiende aprobada para los días 25, 26 y 27 de marzo de 2013.”

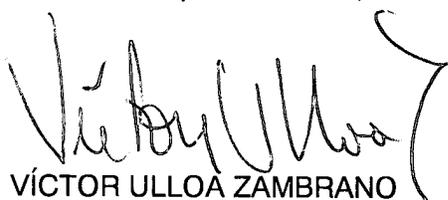
3.- Aprobación de viaje del presidente. El señor Ulloa solicita aprobación del directorio para viajar a la ciudad de Concepción el próximo 25 de marzo, a objeto de reunirse con la Confederación de Trabajadores Forestales. Ello, en el marco de las gestiones destinadas a evaluar la forma en que el sistema de certificación existente en el sector maderero pueda incorporarse al sistema de ChileValora. La institución deberá solventar los gastos de traslados aéreos y alimentación del señor Ulloa, para lo cual la secretaria ejecutiva certifica la disponibilidad presupuestaria. En mérito a estos antecedentes, el directorio adopta el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL TRECE:

APRUÉBESE la participación de don Víctor Ulloa Zambrano, en su calidad de presidente de la Comisión y en representación de la misma, en la reunión con la Confederación de Trabajadores Forestales, a realizarse en la ciudad de Concepción el día 25 de marzo del presente año. Se deja constancia que ChileValora costeará los traslados aéreos y los gastos de alimentación en los que deba incurrir el señor Ulloa por su participación en esta actividad, los que serán reembolsados, previa rendición de los mismos por parte del interesado.”

Atendida la hora de término de la convocatoria, se decide postergar el resto de los temas varios para la próxima sesión. Se da término a la cuadragésima primera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:


VÍCTOR ULLOA ZAMBRANO


ARTURO LYON PAROT

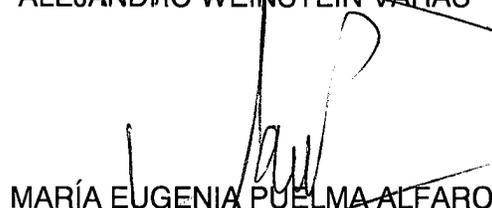

BERNARDO ECHEVERRÍA VIAL


ROBERTO GODOY FUENTES

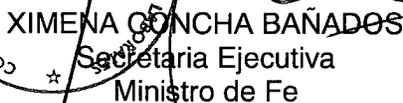

ANDRÉS OVALLE LETELIER


ALEJANDRO WEINSTEIN VARAS


JOSÉ RAMÓN CORREA DÍAZ


MARÍA EUGENIA PUELMA ALFARO




XIMENA GONCHA BAÑADOS
Secretaría Ejecutiva
Ministro de Fe